RESOLUCION Nº 17/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA OLISERVICE S.R.L. EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIA, PRESTADO POR TERCEROS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Asunción, 05 de Abril de 2011

VISTO: *La necesidad de contratar los servicios de impresión, copia prestado por terceros para uso en la Institución, y*

CONSIDERANDO: *Que, se procedió a la apertura de los sobres ofertas presentados por las siguientes empresas:, Oliservice S.R.L.y G&B Informática respectivamente, conforme al llamado cuyo expediente es el Nº307001, ID Nº 211293, efectuado por la UOC del Jurado.*

Que, aplicando el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibes de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de eses mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y siguiendo con las disposiciones legales, según Decreto Nº21909, Por El Cual Se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. 61º Método de Evaluación y, siendo que la empresa Oliservice S.R.L. presenta el precio más bajo en su oferta y cumpliendo con todos los requisitos, en consecuencia,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
R E S U E L V E :

Art. 1º: *Adjudicar a la Empresa Oliservice S.R.L.., el llamado para la contratación de servicio de impresión, copia prestado por terceros, por un monto mínimo de Gs.7.500.000 (Guaraníes Siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) según llamado cuyo expediente es el Nº307001, ID Nº 211293, de la UOC del Jurado.*

Art.2º: *Imputar dicha erogación al Rubro 260 "Servicios técnicos y profesionales" objeto del gasto 262 "Imprenta, Publicaciones y reproducciones" del Presupuesto del Jurado conforme a Ley Nº 4249/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".*

Art.3º: *Comunicar a quienes corresponde, y cumplido archivar.*

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS